

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R N O . 1 9 / 2 0 2 5

Toluca de Lerdo, México, a 10 de marzo de 2025.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A MUJERES JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL 10 DE MARZO, “DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES JUEZAS”.

C O N S I D E R A N D O

- I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 101, 105 y 106 fracciones I, II y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México vigente, que cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones; y en términos del párrafo séptimo del noveno transitorio del Decreto 63 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el seis de enero de dos mil veinticinco, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial; los convenios, contratos y acuerdos suscritos seguirán teniendo vigencia en los términos acordados.
- II. El “Día Internacional de las Mujeres Juezas”, celebrado cada 10 de marzo, fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en abril de 2021 con el fin de promover la participación plena e igualitaria de las mujeres en todos los niveles del sistema judicial. Esta fecha busca reafirmar el compromiso global hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en funciones judiciales, contribuyendo así a la creación de una justicia equitativa.
- III. El trabajo de los Poderes Judiciales se reconoce no solo por los asuntos iniciados o tramitados, sino de forma particular por las sentencias emitidas que en gran medida evidencian la labor de las personas juzgadoras. En este sentido, el Poder Judicial del Estado de México, de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección de Información y Estadística en el 2023 emitió 77,106 sentencias definitivas (25,761 en materia civil; 37,759 en materia familiar; 3,913 en materia mercantil; 1,699 en materia laboral; 7,789 en materia penal y; 185 en materia penal para adolescentes) y en el 2024 emitió 71,669 sentencias definitivas (21,284 en materia civil; 37,018 en materia familiar; 3,929 en materia mercantil; 1,610 en materia laboral; 7,663 en materia penal y; 165 en materia penal para adolescentes).
- IV. El Poder Judicial del Estado de México, ha transparentado su labor de dictado de sentencias, de conformidad con el artículo 73 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece que los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas, deberán poner a disposición del público las versiones públicas de todas las sentencias emitidas; lo cual se realiza a través del Portal de Transparencia de la página oficial del Poder Judicial del Estado de México.
- V. Con el propósito de identificar y reconocer el trabajo de las mujeres juzgadoras de este Poder Judicial del Estado de México, para honrarlas y motivarlas en su labor de impartición de justicia el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México emitirá un reconocimiento.
- VI. Dada la destacada labor en la impartición de justicia y en reconocimiento a su trayectoria, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México otorgará un reconocimiento a las magistradas integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- VII. Se reconocerán también a las personas juzgadoras que hayan dictado alguna sentencia definitiva que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Que hayan sido dictadas por una jueza de primera instancia y/o por magistradas de la Sala de Asuntos Indígenas.

- b) Represente un caso relevante en la impartición de justicia.
- c) Sea una sentencia firme (sin recurso alguno pendiente).
- d) Cuenten con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
- e) Que sea una sentencia de un juicio, asunto, controversia emitida en casos relacionados con mujeres.
- f) Que correspondan al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

VIII. Para llevar a cabo la labor de identificación y recopilación de las sentencias, serán las Visitadurías Auxiliares de cada materia, las encargadas de solicitar a las mujeres juzgadoras, proponer alguna de sus sentencias que cumplan con los requisitos señalados en el considerando anterior, las cuales serán sometidas a validación de las y los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 101, 105 y 106 fracciones I, II y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y en términos del párrafo séptimo del noveno transitorio del Decreto 63 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el seis de enero de dos mil veinticinco, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la entrega de reconocimientos a las magistradas integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México por su destacada labor en la impartición de justicia y en reconocimiento a su trayectoria, en el marco del 10 de marzo, "Día Internacional de las Mujeres Juezas"

SEGUNDO. Se autoriza la entrega de reconocimientos a mujeres juzgadoras de primera instancia y las magistradas de la Sala de Asuntos Indígenas del Poder Judicial del Estado de México, por el dictado de sentencias emblemáticas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, en el marco del 10 de marzo, "Día Internacional de las Mujeres Juezas".

TERCERO. Se instruye a Presidencia de la Sala de Asuntos Indígenas así como a las y los titulares de las Visitadurías Auxiliares de cada materia, solicitar a las mujeres juzgadoras proponer alguna de sus sentencias que cumplan con los requisitos señalados en el Considerando VII, las cuales serán sometidas a validación de las y los integrantes de este Consejo a más tardar el 12 de marzo de 2025, para la entrega de los reconocimientos respectivos durante el evento conmemorativo al "Día Internacional de las Mujeres Juezas" que se celebre.

CUARTO. Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

QUINTO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y el Encargado de la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Magistrado Fernando Díaz Juárez.- Rúbrica.- El Encargado de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Lic. Ricardo Daniel Ramírez Mercado.- Rúbrica.